

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

4922 *Aprobación inicial expediente número 5/2017 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 5 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2017, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

A) *Nuevos Ingresos:*

		EUROS
399.03	Ingresos procedentes de conciertos	6.205,00€
39710	Aprovechamientos urbanísticos El Mistral	1.000,00€
398	Indemnización Mapfre robo apartamentos Cerro San Cristóbal	11.096,25€
42000	Participación Tributos Estado. Liquidación 2015	42.096,62€
72004	Inem. Subvención PFEA Rentas Mínimas	2.497,01€
750992	Programa Ayuda a la contratación	22.726,00€
761.01	Diputación. Subvención materiales PFEA	999,16€
76181	Diputación. Programa publicidad fiestas locales	671,64€
	TOTAL	87.291,68€

B) *Nuevas Partidas de Gastos:*

		EUROS
241.1312	Programa Ayuda a la contratación	22.726,00€
920.22111	Maquinaria, útiles y herramientas	1.000,00€
920.22602	Gastos de Publicidad, Folletos y Programas	1.500,00€
334.22609	Gastos actividades sociales y culturales	4.000,00€
334.226092	Viajes y promoción turística	7.500,00€
338.226995	Festejos Populares	17.000,00€
334.2269998	Programa publicidad fiestas locales	671,64€
450.60902	FEA Rentas Mínimas	2.497,01€
450.60907	PFEA Rentas Mínimas. Materiales	999,16€
160.60914	Red alcantarillado urbanización	1.000,00€
454.610	Arreglo de Caminos	17.301,62€
431.689	Equipamiento apartamentos Cerro San Cristóbal	11.096,25€
	TOTAL	87.291,68€

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 30 de Octubre de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.